



Resolución de Alcaldía N° 388-2019/MPCH

La Merced, 12 de noviembre de 2019

Vistos:

La Resolución de Alcaldía N° 068-2019/MPCH, de fecha 21 de febrero de 2019;

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", tiene por objetivo: "...promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia."



Que, la Resolución de Alcaldía N° 068-2019/MPCH, de fecha 21 de febrero de 2019; resolvió designar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019.

Que, el Informe N° 053-2019-BBSS-SGRH-GADM/MPCH, de fecha 16 de agosto de 2019; la Responsable de Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, recomienda modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 068-2019/MPCH emitida el 21 de febrero de 2019, por ser un acto arbitrario al procedimiento de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo al designar los cargo que asumirán los representantes de la entidad dentro del CSST, conforme al inciso a) del artículo 56 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR donde menciona que "El presidente es elegido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre sus representantes". Asimismo, ir en contra del Acta de Instalación del CSST de la Provincia de Chanchamayo – Acta N° 001-2018-CSST.

Que, con Informe N° 1009-2019-SGRH-GADM/MPCH, de fecha 26 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 068-2019/MPCH.



Que, con Informe Legal N° 540-2019-MPCH-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es factible la modificación del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 068-2019/MPCH, de fecha 21 de febrero de 2019, por vulnerarse el inciso a) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29789, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo considerarse solo los cargos de los miembros del Comité para que este órgano proceda a designar a su presidente, secretario y miembros, respectivamente, con las facultades que le confiere la ley.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del estado, La Ley Orgánica de municipalidades Ley nro. 27972, con el visto bueno de la



Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el artículo 1° la Resolución de Alcaldía nro. 068-2019/MPCH, de fecha 21 de febrero de 2019.

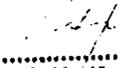
Artículo 2°: DESIGNAR a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que representan la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en su calidad de empleadora.

CPCC FLORENTINO CESAR MUÑICO VILCHEZ
 ING. LITMAN RENEE ARAUJO GUILLEN
 LIC. CARLOS HUGO POMA BAQUERIZO
 ABG NERIO JESUS TORRES CARLOS

Gerente de Administración
 Gerente de Servicios Públicos
 Gerente de Desarrollo Social
 Sub Gerente de Recursos Humanos

Artículo 3°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO


 Ing. Jose Eduardo Mariño Arquíñigo
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
RECIBIDO
 19 NOV 2019
 Hora 09:13 Folio(s) 01
 Exp. Firma a